



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 29 de Mayo de 2007

Número 4.638

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.502.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1417 publicado en el B.O.C.CE. 4635 de fecha 18 de mayo de 2007, relativo a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería para 2007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.484.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 232/2007-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta.

1.490.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para las ayudas al autoempleo (4.ª Convocatoria 2006), con cargo a la medida 1.8, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

1.491.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para las ayudas a la contratación indefinida (4.ª Convocatoria 2006), con cargo a la medida 42.6, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

1.494.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Pedro Galindo García en representación de Almacenes Vallecillo S. L., del local sito en Polígono Alborán, nave 65, para la venta de alimentación y bebidas envasadas.

1.495.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. El Bakali Mohamed, del local sito en Polígono La Chimenea, nave 73-A, para ejercer la actividad de venta de neumáticos.

1.496.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Mohamed Hamed Chaib, local sito en Polígono Alborán, nave 38-A, para ejercer la actividad de almacén y venta de ropa usada.

1.497.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Essguiyas Mohamed, del local sito en Cerámica Tarajal, número 11, para ejercer la actividad de venta mayor de alimentación.

1.498.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Yusef Ahmed Hassan, del local sito en calle Maestra María Jaén, n.º 7, para ejercer la actividad de cafetería.

1.499.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D.ª Naima El Alam, del local sito en Polígono Alborán, nave 37, para ejercer la actividad de venta de neumáticos.

1.500.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Abselam Lahssen Laarbi, del local sito en Polígono Alborán, nave 54, para ejercer la actividad de montaje y venta de neumáticos.

1.501.- Información pública del expediente de solicitud de apertura de establecimiento, a instancias de D. Mohamed Mohamed Al-lal, del local sito en Polígono Tarajal 2.ª Fase, nave 1, para ejercer la actividad de almacén de alimentos envasados.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**PROCESA**

1.511.- Notificación a D.^a Ursula Linares López, en relación a modificación ayuda programa de autoempleo.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
IMSERO**

1.506.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente. Exptes. n.º 51/1007025-M/98, 51/10043 51-M/92, 51/1009529-M/05.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Asuntos Jurídicos**

1.486.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.487.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.504.- Notificación a D.^a Soodia Ahmed Lahsen, en relación al reconocimiento derecho a la asistencia Jurídica gratuita.

1.505.- Notificación a D.^a M.^a Ángeles González Marín, en relación reconocimiento derecho a la asistencia Jurídica gratuita.

1.507.- Notificación a D. Daniel Contreras Álvarez, en relación a denegación reconocimiento asistencia jurídica gratuita.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

1.489.- Notificación a D.^a Nora Abselam Abdellah, en expediente SAN51200701SC.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.492.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.493.- Notificación a D. Bilal Layachi Mohamed, relativa a la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

1.509.- Notificación a D. Laarbi Abdeslam Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 07-340-0029.

1.510.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed en relación al expediente sancionador n.º 07-340-0010.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social**

1.503.- Notificación a D. Hassan Lahsen Ahmed, en relación a actas de liquidación cuotas Seguridad Social n.º 04/2007.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta**

1.488.- Notificación a D. Alejandro Compaz Prieto, relativa a derivación de responsabilidad n.º 51/12/2006.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

1.485.- Notificación a D. Ahmed Akechtah, en divorcio contencioso 391/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.508.- Notificación edicto procedimiento separación contenciosa 319/2005.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

FALLO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.484.- Resolución de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 232/07-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D.^a Manuela Perea Carretero, contra resolución de fecha 23-03-07 de la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo por el que se declara en ruina inminente el inmueble sito en calle Galea número 8 (antiguo 12).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

En Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Adelaida Álvarez Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.485.- D.^a CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta, certifica que, en los autos 391/06, seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 04/05/07, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López, en nombre y representación de D.^a Aixa Layachi Abdeslam, contra D. Ahmed Akechtah, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges litigantes, así como las siguientes medidas complementarias, además de las que se producen «ex» artículo 102 del Código Civil:

1.º.- Se atribuye a D.^a Aixa Layachi Abdeslam la guarda y custodia de los hijos menores habidos en el matrimonio, manteniendo ambos progenitores la patria potestad compartida.

2.º.- D. Ahmed Akechtah abonará en concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijos menores el 35% de los ingresos líquidos que perciba por cualquier concepto, cantidad que será ingresada en la cuenta que designe la actora por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes. Igualmente contribuirá en un 50% a satisfacer los gastos extraordinarios de los menores.

3.º.- Se establece un régimen de visitas y comunicación del demandado con sus hijos en los siguientes términos: el demandado podrá estar en compañía de sus hijos un día entre semana, que en defecto de acuerdo será el miércoles, desde las 17:00 a las 21:00 horas, así como sábados alternos desde las 12:00 a las 21:00 horas.

4.º.- No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de la demandante.

5.º.- Conforme al artículo 1392 del Código Civil se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.

Todo ello con imposición al demandado de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de legal notificación a D. AHMED AKECHTAH, se expide el presente edicto, conforme a lo acordado en providencia de fecha 16/05/07, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 16 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.486.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI.	Fase Exp.	Fecha
153 7	MOHAMED SAID ABJTOIJR HAMED	45110320	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	16/04/2007
230 7	ARAFA MOHAMED ABDELKADER	45085498	ACUERDO DE INICIACIÓN	26/03/2007

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI.	Fase Exp.	Fecha
235 7	ABSELAM MUSTAFA AHMED	45099518	ACUERDO DE INICIACIÓN	26/03/2007
237 7	MOHAMED FAISAL NAVARRO DIRGHAN	45117058	ACUERDO DE INICIACIÓN	26/03/2007
241 7	TAREK MOHAMED SALAH	45097775	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	24/04/2007
246 7	JUAN ANTONIO GARCÍA MORENO	45067734	ACUERDO DE INICIACIÓN	26/03/2007
249 7	YAMAL MOHAMED PALAZÓN	45100340	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/03/2007
259 7	MOHAMED ABDELHALAK ABDESELAM	45098940	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/04/2007
261 7	MOHAMED BUYEMA ABDESELAM	45107686	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/04/2007
262 7	MOHAMED SAID MOHAMED LAL ARBIB	45079203	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/04/2007
268 7	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/04/2007
271 7	MUSTAFA AHMED DUDUCH	45092193	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/04/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: José J. Espartero López.

1.487.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (.OE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI.	Fase Exp.	Fecha
1 7	HAMIDO BUXTA MOHAMED	45093175	RESOLUCIÓN	24/04/2007
10 7	TAREK ABSELAM MOHAMED	45088673	RESOLUCIÓN	16/04/2007
16 7	JOSE ANTONIO PÉREZ AVILÉS	24248872	RESOLUCIÓN	16/04/2007
23 7	JERONIMO OLMEDO ROMÁN	32814790	RESOLUCIÓN	16/04/2007
37 7	SERGIO JUÁREZ JURADO	45104884	RESOLUCIÓN	16/04/2007
58 7	GERMINAL CASTELLANOS PARRA	48591628	RESOLUCIÓN	24/04/2007
60 7	SMAIN MOHAMED MOHAMED	45092995	RESOLUCIÓN	24/04/2007
69 7	YUSEF AHMED MEKI	45098444	RESOLUCIÓN	24/04/2007
73 7	MOHAMED ENFEDDAL MOHAMED	45078068	RESOLUCIÓN	24/04/2007
76 7	JUAN DELGADO LÓPEZ	45092146	RESOLUCIÓN	12/04/2007
80 7	FERNANDO A. MARESCO MORO	45056663	RESOLUCIÓN	12/04/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 17 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: José J. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.488.- D. José García Rubio, jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Expediente: Derivación de responsabilidad número 51/12/2006

Sujeto responsable: ALEJANDRO COMPAZ PRIETO

Domicilio: Calle Queipo de Llano, número 6, 5.º-C

Localidad: CEUTA

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/12/2006 de declaración de responsabilidad solidaria tramitado en esta Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

a) Declarar a D. ALEJANDRO COMPAZ PRIETO (DNI 45098694 H), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa «PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA, S. L.» (CIF B51004190).

b) Reclamar a D. ALEJANDRO COMPAZ PRIETO, por este mismo acto la cantidad de 146.256,97 euros a que asciende la deuda y cuyos números van del 51 /07/010137141 a 51 /07/010143710.

Tanto contra el presente acuerdo de declaración de responsabilidad, como frente a las reclamaciones de deuda que conlleva, y dentro del plazo de un mes desde su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1992, antes citada.

En Ceuta, a 14 de mayo de 2007.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fd.: José García Rubio.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.489.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho Cuerpo Legal y 68.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADA: Nora Abselam Abdellah.
NIF: 45111473D.
N.º EXP.: SAN51200701SC.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calle Márquez Carrasco, número 4 - 51002-Ceuta.
FECHA EL ACTO: 10/05/2007.

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince (15) días, pueda alegar cuanto considere conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sita en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º, (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 17 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.490.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Iniciativas de Autoempleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 1.8. «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.410 de fecha 22 de marzo de 2005, y cuya convocatoria se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.585 de 24 de noviembre de 2006.

Con fecha 10 de mayo de 2007, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e iniciativas de esta

Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo a la Medida 1.8. «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre elegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a todos los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad, y de acuerdo en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1.998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 1.8:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INV. SUBV.	VALOR	SUBVENCIÓN
276	Ekonomik Hnos. Martín	La Viña Maestranza	Supermercado	440.011,46	80	30.000,00
268	Isabel M. Rodríguez	Real 90	Hostal	78.361,00	70	30.000,00
285	Mohamed Abselam Mohamen	Polígono Virgen de África, 26	Alimentación	56.752,00	70	23.512,80
270	Josefa García Castillo	Avda.España, s/n	jardines de recreo	97.078,62	65	30.000,00
271	Mundipark, C.B.	Viña Maestranza	Atracc. y juegos para niños	77.807,48	65	15.000,00
267	Habiba Ahmes El Kadi	Capitán Claudio Vázquez	kiosco	31.990,58	60	22.997,64
269	Ortho Ceuta S.L.U.	Edf.Ceuta Center	Ortopedia	41.347,14	60	25.336,78
257	Margarita Díaz Capilla	Doctor Flemim, 4	Jardines de recreo	44.459,92	55	26.114,98
272	M.ª Asunción Manzanares Baro	Sarchal, 1	kiosco	28.944,00	55	21.708,00
282	Silvia Urbaneja Espinosa	Avda. España	Socio colegio San Daniel	180.000,00	55	30.000,00
292	Gema Caro Márquez	Parador La Muralla	Tienda de regalos	26.439,20	55	19.829,40
255	Ana Beatriz Jiménez Peche	Tte. Arrabal, 12 bajo	Acupuntura y Quiromasaje	20.452,43	50	15.339,32
256	Moh. Embarek Abdelah-Amar	Huerta Téllez	kiosco	29.569,07	50	19.435,36
258	José David León González	Bermudo Soriano; 20-bajo	Escuela de música	29.821,47	50	19.485,85
260	María Belén Torres Sánchez	Cervantes Gal. La Riojana	Salón de belleza	59.853,18	50	29.963,29
262	Jesús Peña Nanin	Frontera Tarajal	kiosco	29.094,00	50	19.364,10
266	Sandra Contreras Hidalgo	Polígono Alborán, 23	Comercio Menor frutos secos	12.676,30	50	9.507,22
277	Inmaculada Prieto Naranjo	Mendez Núñez, 4	Bar	24.000,00	50	18.000,00
288	De Haro e Hijos, S. L.	Muelle de Poniente, nave 104	Carpintería metálica	53.516,54	50	18.421,98
290	Yamina Abdeselam Ahmed	Bda. San José	kiosco	28.369,07	50	21.276,80
291	Miriam Fedal Almencija	Carretera La Puntilla	Gimnasio	208.813,41	50	30.000,00
274	Estafaní Viso Mázquez	Hotel Ulises	Spa	83.054,00	45	30.000,00
275	Carmen González Navarro	Cervantes, 14	Placas solares	46.108,00	45	26.527,00
278	Youssef Chairi	Reyes Católicos, s/n	Taller mecánica	4.684,90	45	3.513,67
281	Fatima Sohara Hosain Mohamed	Ppe. Alfonso, norte, 7	Ciberespacio	32.000,00	45	23.000,00
283	Rosario Maldonado Sánchez	Beatriz de Silva, 5	Bar	14.381,03	45	10.875,77
287	Hutman Mohamed Ahmed	Zorrilla, 4	Peluquería caballeros	26.126,70	45	18.919,00
261	Jesús Álvarez Medina	Cervantes	Comercio decoración	21.047,37	35	15.157,10
259	Antonio García Pascual	Pedro La Mata, local social	Bar	5.675,42	30	4.256,56

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «minimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE aplica medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.8 va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a D.ª Gimol Molly Abecasis Benraquen, numero de expediente 263, por incumplimiento de la base 4 «Condiciones de los proyectos», punto 2 «Juzgarse viables técnica, económica y financieramente», de las Bases Reguladoras vigentes para la concesión de ayudas al autoempleo.

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12 «Solicitud» punto 3 «Documentación a aportar»:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
264	Manuel Jesús Traverso Mancilla	Avda. Ejército Español, 2	Taller mecánica
273	Carlos Alberto San Agustín Pascual	Álvarez, 3	Asesoramiento informático
279	Carlos Gallego Fernández	Capitán Gral. Moreno, 19	Comercio esotérico
280	Juan Carlos Núñez Guerrero	Simoa, 9	Carpintería metálica
284	Juan Lancelloti Viera	Real, 59	Asador de leña
286	Hutman Mohamed Ahmed	Zorrilla, 4	Cibercafé
289	Mustafa Mohamed Mohamed	Centro Comercial - todo rápido	Reparación de calzado y llaves
293	Farah Mohamed Abdelnebi	Reyes Católicos	Estética

CUARTO.- Dar por desasistida la solicitud de D.ª Carmen González Navarro, con expediente numero 265, por presentar renuncia para continuar con el trámite de la subvención solicitada.

TERCERO: Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.499 de fecha 27 de enero de 2006.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez (10) días, a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 16 de mayo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.491.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Potenciar el empleo estable», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.409 de fecha 18 de marzo de 2005, y cuya convocatoria se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.585 de 24 de noviembre de 2006.

Con fecha 10 de mayo de 2007, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo a la Medida 1.8. «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a todos los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad, y de acuerdo en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1.998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENCIÓN
302	Federico Poza Pérez	Teniente Arrabal, 12	Mensajería	4	40	70	48.000,00
347	María Jesús Contreras Hidalgo	Polígono Virgen de África	Otros cafés y bares	3	40	60	36.000,00
334	Ekonomik Hnos Martín S. L.	La Viña	Supermercado	2	40	50	24.000,00
343	Travelceuta, S.L.	Sargento Coriat, 12	Agencia de viajes	2	40	50	24.000,00
323	M.ª Dolores Suárez Hernández	Club Cas	Restaurante	2	40	45	24.000,00
313	Makerel Medioambiental, S.L.	Avda. Martínez Catena, s/n	Planta -reciclaje const	2	40	40	24.000,00
318	Comercial Benaisa, S. L.	Polígono Alborán, 40	Comercio	1	27	40	3.355,44
322	Estrella Romero Salguero	Calle peatonal, s/n	Comercio	1	40	40	8.000,00

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENCIÓN
301	Francisco Bermúdez Cantos	Fernández, 1	Comercio alimentación	1	40	35	12.000,00
308	Margarita Díaz Capilla	Doctor Flemimg, 4-5A	Jardines de recreo	1	20	35	6.000,00
309	Margarita Díaz Capilla	Doctor Flemimg, 4-5A	Jardines de recreo	1	20	35	6.000,00
315	Antonio García Pascual	Pedro la Mata, local social	Otros cafés y bares	1	40	35	12.000,00
316	María Mendoza García	C.C. Parques de Ceuta, local	Papelería	1	40	35	12.000,00
320	Talleres Punta Blanca, S.L.U.	Crta. Servicios, garaje tuvalsa	Taller reparac. coches	1	40	35	12.000,00
327	Viajes Euromarina, S.L.U.	Av.Cañonero Dato,Marina club	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
329	Aurea Tour S.L.	Estación Marítima, s/n	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
335	Ekonomik Hnos. Martín S.L.	La Viña	Supermercado	1	40	35	12.000,00
338	Charol Multimarca, S.L.U.	Cervantes	Comercio calzado	1	40	35	12.000,00
339	Esperanza García Fernández	Paseo del Revellín, 9	Comercio calzado	1	40	35	12.000,00
344	Travelceuta, S.L.	Sargento Coriat, 12	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
346	Ortho Ceuta S.L.U.	Zurrón, 38	Comercio ortopedia	1	40	35	12.000,00
348	Essghiyar Mohamed	Polg. Ind. Tarajal,Nave 11-2	Comercio menor Alíment	1	20	35	6.000,00
305	M.ª África Molina Castillo	Av. África Res. D.Alfonso, 2	Comercio, libros, revistas	1	27	32,5	8.100,00
328	Aurea Tour S.L.	Estación Marítima, s/n	Agencia de viajes	1	25	32,5	7.500,00
314	Cp Estudios y Asesoramiento	Poblado Marinero, B Mero 29	Asesoramiento Jurd-econo.	1	40	30	8.000,00
319	Alfonso Morey Díaz	Benítez Vista Eurota	Veterinario	1	40	30	8.000,00
324	M.ª Dolores Suárez Hernández	Club Cas	Restaurante	1	40	30	12.000,00
325	Francisco VisoOrtigosa	Polígono Virgen de África	Otros cafés y bares	1	40	30	12.000,00
330	Fernando Ramos Oliva	Solís, Edif. San Luis, 6	Otros cafés y bares	1	40	30	12.000,00
341	Josefa Mena Martínez	Plaza de los Reyes, s/n	Bar	1	40	30	12.000,00
342	Alfonso L Cerdeira Bravo de Mansilla	Sargento Coriat, 12	Economista	1	40	30	8000,00
310	Yolanda Barceló Palacios	Verlarde, 38-bajo B	Otros cafés y bares	1	20	27,5	6.000,00
304	Láser Visión Ceuta, S. L.	Sargento Mena, 4	Otros servicios sanitarios	1	40	25	12.000,00
306	Fco. Javier Casas Sánchez	Alc. Fructuoso Miaja, 12	Asesoría fiscal y laboral	1	40	25	12.000,00
307	Cristina Navarro Otero	Parador La Muralla	Peluquería Sras. y Cab.	1	40	25	12.000,00
311	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano, 22	Programador y analistas	1	40	25	12.000,00
317	Sergio Ignacio Ávila Rivera	Real, 56,2	Graduado social	1	40	25	12.000,00
321	Linh Merry Ngo	Arroyo del Infierno	Enseñanza	1	20	25	6.000,00
300	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano, 22	Comercio	1	40	22,5	6.000,00
312	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano, 22	Comercio	1	40	15	12.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «minimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.8 va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a las entidades Bazar Iluminación Ramos, S. L., a Electrónica Valero, S. L., y a Motocontrol, S. A., por incumplir la Base 13 «Exclusiones» punto primero «las entidades contratantes que hubiesen tenido disminución del empleo estable durante doce meses anteriores a la fecha de solicitud» y segundo «Las entidades contratantes que durante los últimos 2 años a contar desde la fecha de solicitud de Ayuda- hubieran tenido adscrito a su plantilla laboral, a las empresas filiales, empresas sucesores o empresas distintas a la solicitante».

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12 «Solicitud» punto 3 «Documentación a aportar»:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
332	Juan Carlos Rivas Requena	Real, 116	Servicios
337	Pilar Albarracín Casanova	Paseo Alc. Sánchez Prado	Inmobiliaria
340	De Haro e Hijos, S. L.	Muelle de Poniente, nave 104	Carpintería metálica
345	Estefanía Viso Márquez	Dáoz	Spa

CUARTO.- Dar por desasistida las solicitudes siguientes, por presentar renuncia para continuar con el trámite de la subvención solicitada.

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
336	Manuel de Haro Valera	Avda. Lisboa	Carpintería metálica
333	Ekonomik Hnos. Martín, S. L.	La Viña	Supermercado

QUINTO: Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.409 de fecha 18 de marzo de 2005.

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez (10) días, a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ceuta, a 16 de mayo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.492.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna Requerimiento aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 11 de mayo de 2007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510400092040	M ES SELASY	X5869881M	ALGECIRAS	26.10.2006	100,00		RD 1428/03	052		
510041401816	S VALVERDE	75889485	ALGECIRAS	10.02.2007			RD 1428/03	154		1
519400091273	M ACOSTA	45069961	CEUTA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041386736	M HAMED	45079380	CEUTA	20.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041386839	A AHMED	45080023	CEUTA	17.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041373780	I HASSAN	45080933	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510400092130	M LAHACEN	45081400	CEUTA	20.12.2006	100,00		RD 1428/03	052		
510041305384	M LAHACEN	45081400	CEUTA	20.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395245	A LAHASSEN	45082762	CEUTA	15.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519400091261	M MOHAMED	45083242	CEUTA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041621733	M HAMIDO	45084618	CEUTA	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041354802	A ABDEL LAH	45084895	CEUTA	22.02.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041392827	A HAMED	45088485	CEUTA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041384557	K DRIS	45089418	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041420069	A MOHAMED	45089484	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041385665	H MOHAMED	45089675	CEUTA	12.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389403	M HAMIDO	45093599	CEUTA	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393558	A MAIMON	45093865	CEUTA	19.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379720	F ABSELAM	45095726	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041406243	O ABDESELAM	45096516	CEUTA	19.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041385272	A MOHAMED	45096654	CEUTA	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041406334	D AL LAL	45097861	CEUTA	09.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391434	U MOHAMED	45098208	CEUTA	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406413	M MOHAMED	45098360	CEUTA	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041369000	U LAYACHI	45098580	CEUTA	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041369011	U LAYACHI	45098580	CEUTA	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041619007	T MOHAMED	45098772	CEUTA	05.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041420641	I LARBI	45099435	CEUTA	21.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041072596	A DRIS	45103012	CEUTA	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041421359	H AHMED	45103525	CEUTA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041346465	I TAHRI	45104555	CEUTA	14.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041384107	O HEREDIA	45105824	CEUTA	20.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
510041383632	H DRISS	45106506	CEUTA	28.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041395282	D PALOMINO	45108058	CEUTA	26.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041384703	M AHMED	45108567	CEUTA	15.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041409608	Z SALAH	45109153	CEUTA	27.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041388071	H MOHAMED	45110612	CEUTA	12.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041386931	B MEHDI	45111998	CEUTA	25.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041406607	M BENZAIMA	45111998	CEUTA	20.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392244	H MOHAMED	45112770	CEUTA	19.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041395130	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	04.03.2007			RD 1428/03	018.2		1
510041387194	H SALAH	45113477	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394538	M HARROUS	45114037	CEUTA	19.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405640	F MARTIN	45117899	CEUTA	09.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041621630	S HASSAN	45118118	CEUTA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041405536	M HIMAD	45118770	CEUTA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389440	M SANCHEZ	45121428	CEUTA	25.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041409542	M MOHAMED	45688256	CEUTA	16.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Reque-
rimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041611630	K EL MRABET	X4047201Y	L HOSPITALET DE LLOB	23.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041365435	SANTORUM STYLE SL	B11962420	CEUTA	14.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041380722	M DERDI	X6608156A	CEUTA	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519041339134	M RUIZ	45071993	CEUTA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041066651	S AHMED	45078904	CEUTA	12.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041388423	A MOHAMED	45081350	CEUTA	02.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041621944	A MOHAMED	45088241	CEUTA	20.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041375027	M CHAIB	45089538	CEUTA	11.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041382020	R MOHAMED	45090931	CEUTA	22.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041613110	N AHMED	45091093	CEUTA	04.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041375246	A AHMED	45091249	CEUTA	10.09.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041402353	S ABDELMALIK	45091342	CEUTA	18.01.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041384624	Y ABDELHA	45093549	CEUTA	12.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041329832	N AHMED	45093578	CEUTA	05.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041348589	N AHMED	45093578	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041383796	A AOMAR	45093977	CEUTA	12.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041382809	N MILID	45096911	CEUTA	24.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400091198	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	19.09.2006	100,00		RD 1428/03	052		
510400091174	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	18.09.2006	100,00		RD 1428/03	052		
510041610648	M ABDELKRIM	45101368	CEUTA	27.09.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041610636	M ABDELKRIM	45101368	CEUTA	27.09.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041616146	K MOHAMED	45104931	CEUTA	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041361958	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	29.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041364522	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	31.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041377450	N AHMED	45117258	CEUTA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519041359923	M AZHIR	X2474370F	MADRID	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041402377	J ABDELKADER	X6426640A	NAVALCARNERO	24.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 11 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041371733	N. MANZOU	NO CONSTA	CEUTA	12.02.07	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 23 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
5100408777694	M. MEHDI	NO CONSTA	CEUTA	30.08.06	450,00		RD 2822/98	001.1	
5100441306911	Z. ZGENDOUF	X6696005S	CEUTA	11.02.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041311037	F. M. MANCILLA	45110050	CEUTA	13.04.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041622067	S. ABDELATIF	45097457	CEUTA	21.11.06	150,00		RD 2822/98	010.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General, por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 11 de mayo de 2007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041247487	N. MUSTAFA	45079502	BARCELONA	14.08.06	300,00	1	RD 1428/03	00.31	4

1.493.- En el expediente sancionador n.º 510041340633, instruido contra D. BILAL LAYACHI MOHAMED, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de TRES MESES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 2 de abril de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.494.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN, NAVE 65, a instancia de D. PEDRO GALINDO GARCÍA, en representación de ALMACENES VALLECILLO, S. L., teléfono 956503000.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VENTA MAYOR DE ALIMENTACION
VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS

Ceuta, a 17 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.495.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO LA CHIMENEA, NAVE 73-A, a instancia de D. EL BAKALI MOHAMED, DNI/T.R. X26610108X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE NEUMÁTICOS

Ceuta, a 16 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.496.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN, NAVE 38-A, a instancia de D. MOHAMED HAMED CHAIB, DNI/T.R. 45084821, en representación de INTEÁFRICA TEXTIL, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades ALMACÉN Y VENTA DE ROPA USADA

Ceuta, a 157 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.497.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CERÁMICA TARAJAL, número 11, a instancia de D. ESSGUYAS MOHAMED, con DNI/T.R. X2654811J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VENTA MAYOR DE ALIMENTACION

Ceuta, a 2 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.498.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MAESTRA MARÍA JAÉN, número 7, a instancia de D. YUSEF AHMED HASSAN, DNI/T.R. 45090881, teléfono 639408410.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades CAFETERÍA

Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.499.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN, NAVE 37, a instancia de D.ª NAIMA EL ALAM BRAHMI, DNI/T.R. 45118867, teléfono 638870241.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VENTA DE NEUMÁTICOS

Ceuta, a 14 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.500.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN, NAVE 54, a instancia de D. ABSELAM LAHSEN LAARBI, DNI/T.R. X45075440, teléfono 638870241.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades MONTAJE Y VENTA DE NEUMÁTICOS

Ceuta, a 14 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.501.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN 2.ª FASE, NAVE 1, a instancia de D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL, DNI/T. R. 45087839.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades ALMACÉN DE ALIMENTOS ENVASADOS

Ceuta, a 14 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.502.- Corrección de errores del anuncio n.º 1.417 publicado en el B.O.C.CE. 4635 de fecha 18 de mayo de 2007, relativo a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de Ceuta, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en expte. 8/2007, donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del vigente Convenio Colectivo del Sector de la HOSTELERÍA DE CEUTA, (5100305), para el período 01/01/07 a 31/12/07, suscrito por su Comisión Negociadora el 19/03/07, así como la publicación del artículo 20 (Fallecimiento o incapacidad permanente) del TÍTULO III «Condiciones Sociales», el Convenio Colectivo de Hostelería del 2006, omitido por error en su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Leg. 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores

D. Luis Jiménez Peña

D.ª Blanca Gómez Serra

D. Jesús Gordillo Blanco

Por Comisiones Obreras

D. Antonio Gálvez Gálvez

D. Abdelaziz Hamadi Mohamed

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. José Manuel Pérez Delgado

D. Ignacio Martínez Medina

D. Pedro A. Contreras López (como asesor)

En Ceuta, siendo las 19 horas, del día 20 de marzo de 2007, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la 2.ª reunión de la revisión económica del Convenio Colectivo de Hostelería para la Ciudad de Ceuta.

Por la parte empresarial se hace alusión al incremento del poder adquisitivo que han tenido los salarios durante el ejercicio 2006, así como los logros sociales que se obtuvieron en la anterior negociación, que de forma evidente han tenido un coste empresarial importante.

Tras sucesivas intervenciones de una y otra parte, se acuerda finalmente una subida equivalente al IPC experimentado al 31/12/06 más 0,5 %, es decir, una subida del 3,2 %, retroactiva desde 01/01/07.

Por las partes, se acuerda reflejar en el acta el esfuerzo empresarial en alcanzar, tanto los incrementos económicos durante los dos años de vigencia del presente convenio, como los logros sociales al mismo, en momentos de especiales dificultades para las empresas del sector.

Finalmente, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, la tabla salarial que regirá durante 2007.

TABLA SALARIAL 2007 (incremento 3,2% desde 01/01/07)

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS TRANSPORTE	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL
I	809,37	202,34	28,94	14,45	1.055,10
II	761,37	190,49	28,94	14,45	995,82
III	719,35	179,84	28,94	14,45	942,58
IV	674,46	168,62	28,94	14,45	886,47

NOTA: El quebranto de moneda sólo se abonará en aquellos casos contemplados en el artículo 32 del presente Convenio.

Bolsa de vacaciones: 59,12

Plus Compensación: 3,82

Servicios Extras

Servicios	Establecimientos más de 3 tenedores	3 tenedores o menos
De menos de 3 horas	30,97	22,13
de 3 a 6 horas	44,24	35,40

ARTÍCULO 20.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD PERMANENTE.

La empresa está obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra a todo el personal, los riesgos de fallecimiento o incapacidad permanente en caso de accidente laboral o enfermedad profesional, con una indemnización de 6.490,93 euros, que percibirá el trabajador o sus herederos independientemente de lo que regule la autoridad laboral en este sentido.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20:00 horas.- FIRMADO Y RUBRICADO POR LOS ASISTENTES.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

1.503.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: HASSAN LAHSEN AHMED
CIF: X-3067816-F
Número CCC: 511000774420
Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 114
Localidad: CEUTA
Número Acta liquidación: 04/2007
Importe liquidación: 280,97 E.
Número Acta infracción: 31/2007
Importe sanción: 300,52 E.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de mayo de dos mil siete.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.504.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el treinta de enero de dos mil siete ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Soodia AHMED LAHSEN (Expte. CAJG 305/07), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintinueve de marzo de dos mil siete HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de abril de dos mil siete.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.505.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dos de marzo de dos mil siete ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª Ángeles GONZALEZ MARIN (Exppte. CAJG 334/07), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de abril de dos mil siete HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil siete.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta IMSERO

1.506.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007025-M/98	HERRERA CANO, M.ª Carmen
51/1004351-M/92	RIVERA ORTIZ, Isabel
51/1009529-M/05	TELLEZ FERNÁNDEZ, Josefa

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.507.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha quince de marzo de dos mil siete ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Jorge Daniel CONTRERAS ÁLVAREZ (Exppte. CAJG 338/07), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintinueve de marzo de dos mil siete HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil siete.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.508.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dña. María Cruz Ruiz Reina en nombre y representación de Dña. Suad Abdeslam Mohamed frente a D. Abdelmalik Abdel Lah Hossain, decretando:

1.- La separación del matrimonio contraído por las partes el 20 de marzo de 2002, produciéndose la suspensión de la vida en común de los casados, y cesando la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Mohamed Abdel Lah Abdeslam a la madre, Dña. Suad Abdeslam Mohamed, siendo conjunto el ejercicio de la patria potestad.

3.- Se establece a favor del padre, D. Abdelmalik Abdel Lah Hossain el siguiente régimen de visitas: El derecho a visitar al hijo común y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las diez horas del sábado hasta las

veinte horas del domingo. En relación a los períodos vacacionales, al padre le corresponderán una semana de Navidades y 15 días en las vacaciones de verano, que deberán disfrutarse de forma alterna, eligiendo en caso de discrepancia el período a disfrutar el padre los años pares y la madre los impares. Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen anterior, los padres podrán fijar las variaciones que tuvieran por conveniente de común acuerdo.

4.- Firme esta sentencia, quedará disuelto el régimen económico de sociedad de gananciales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme, que cabe recurso de apelación contra esta resolución que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Líbrense testimonio de la presente el cual se llevará a los autos que correspondan quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ABDELMALIK ABDEL LAH HOSSAIN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veintiuno de mayo de dos mil siete.- EL/LA SECRETARIO/A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.509.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número Expediente: 07-340-0029

Nombre y Apellidos: Laarbi Abdeslam Mohamed

Domicilio: Bda. Príncipe Alfonso, Sur 42 - Ceuta

Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente

Fecha del Acto: 24-4-07

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.
Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Ana Hevia Colinas.

1.510.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se re-

lacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número Expediente: 07-340-0010

Nombre y Apellidos: Abselam Mohamed Mohamed

Domicilio: Pasaje Recreo Alto, 50 - Ceuta

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución de Expediente

Fecha del Acto: 24-4-07

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Ana Hevia Colinas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PROCESA

1.511.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo al objeto de fomentar la generación de actividad que permita la creación de empleo en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 8 «Favorecer la Generación de Nueva Actividad que Permita la Creación de Empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.410, del día 22 de marzo de 2005, D.ª Ursula Linares López, presenta con fecha 5 de enero de 2006, una presolicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas anteriormente citado.

Con fecha 6 de junio de 2006, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Con fecha 20 de junio de 2006, se realiza propuesta de Resolución provisional, notificada mediante publicación

en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.543 de fecha 30 de junio de 2006, mediante el que se realiza el trámite de audiencia.

Can fecha 18 de septiembre de 2006, se realiza propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.567 de fecha 22 de septiembre de 2006. Seguidamente la interesada presenta la aceptación de la subvención.

Con fecha 25 de octubre de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.581 de fecha 10 de noviembre de 2006.

Con fecha 1 de abril de 2007, la interesada presenta solicitud de modificación de proyecto motivada por un error de la inversión realizada. Seguidamente el técnico que suscribe, emite informe favorable sobre la modificación de proyecto.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en la Base 16, Modificación de la Resolución de Concesión, podrá dar lugar a la modificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Considerando lo dispuesto en la Base 16 sobre modificación de la resolución de concesión, dado que no se varía el destino o finalidad de la subvención.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar a D.ª Ursula Linares López, la modificación de proyecto solicitada, disminuyendo la

subvención concedida a la cuantía de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.757,50 euros), con cargo a la medida 1.8 del POI para Ceuta período 2000-2006, correspondientes al 75% de la inversión subvencionable.

Dicha subvención está concedida al amparo del Reglamento (C) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

La subvención está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo (FSE), imputándose con cargo a la medida 1.8 del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, siendo el 25% restante cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDO.- Modificar la realización de la inversión total a realizar a la cuantía de 25.010 euros, así como la inversión subvencionable a la cantidad de 25.010 euros.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

QUINTO: Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de mayo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

